

Constancia Secretarial: A la señora juez Nota Devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, del inmueble identificada con matrícula inmobiliaria No. 375-55687 **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – Secretaria**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 054
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintidós
(2022).

Proceso: EJECUTIVO POR COSTAS
Demandante: JUAN MIGUEL CADAVID OSORIO
Demandado: JUAN EDUARDO BRAVO BOLIVAR
Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00098-00

Atendiendo la Nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, respecto a la Matrícula inmobiliaria No. 375-55687, en donde expresa “*No se pagó el mayor valor generado respecto del trámite cuyo registro se pretende. (Resolución de tarifas registrales vigentes)*” se dejara a disposición de la parte interesada, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

DEJAR a disposición de la parte interesada la nota devolutiva de la matrícula inmobiliaria No. 375-55687 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del cauca.

NOTIFÍQUESE
La Juez

SANDRA MILENA ROJAS RAMÍREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO - VALLE
Hoy **ENERO 20 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No.006**

LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ALZATE
Secretaria.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2d6296525f9e128d8e680074d795381fb1c0cc52abaf4167998ae91536a6d9**

Documento generado en 19/01/2022 05:19:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>